

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL, LAS ZONAS VERDES Y LOS PREDIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Itagüí, Enero de 2026.

Estudios y documentos previos

Página 1 de 39

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL, LAS ZONAS VERDES Y LOS PREDIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1/1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)"*.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*.

Resulta pertinente enfatizar, que en cumplimiento de lo establecido en el literal d, numeral 2º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", son funciones del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los principios rectores de la Administración Municipal.

El artículo 8 de la Constitución Política de 1991, consagra que "es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". En coherencia con esta disposición superior, el artículo 58, modificado por el artículo 1o del Acto Legislativo 1 de 1999, también de la Constitución, establece que: "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica".

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

Aunado a lo anterior se encuentran los artículos 79, en virtud el cual: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. *Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines;* y 80 que expresa: "*el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas*".

La Constitución Política de 1991 reconoce en su artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, a la vez que impone al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental. Complementariamente, el artículo 80 establece que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, prevenir y controlar el deterioro ambiental, imponer sanciones y exigir la reparación de los daños ocasionados a los ecosistemas.

Estos mandatos constitucionales se articulan con la función ecológica de la propiedad, derivada del artículo 58, la cual permite al Estado imponer limitaciones, restricciones o gravámenes sobre los bienes privados por razones de utilidad pública o interés social, y de manera concertada promover esquemas voluntarios de conservación bajo condiciones legalmente definidas.

En desarrollo de tales disposiciones, el artículo 108 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 174 de la Ley 1753 de 2015, la cual dispone que las autoridades ambientales, en coordinación con las entidades territoriales, deben adelantar planes de cofinanciación para adquirir áreas estratégicas para la conservación o implementar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) e incentivos económicos orientados a la preservación y restauración de ecosistemas, con participación activa de la sociedad civil.

En la misma línea, el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, declara de interés público las áreas de importancia estratégica que garantizan el abastecimiento hídrico de los acueductos municipales, distritales y regionales. La norma ordena que los departamentos y municipios destinen un porcentaje no inferior al 1 % de sus ingresos corrientes para la adquisición, mantenimiento o implementación de PSA en dichas zonas, debiendo incluir estas apropiaciones en sus planes de desarrollo y presupuestos anuales.

El Decreto 953 de 2013 reglamentó esta disposición y precisó la obligatoriedad de destinar los recursos públicamente identificados para tal fin. Además, definió los gastos autorizados, incluyendo estudios de títulos, avalúos, gastos notariales y costos de administración y custodia de los predios adquiridos.

Desde el enfoque del desarrollo sostenible, entendido como un modelo que procura satisfacer las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, se han identificado cuatro categorías de servicios ecosistémicos esenciales: (i) servicios de soporte, (ii) servicios de provisión, (iii) servicios de regulación y (iv) servicios culturales. Su conservación resulta fundamental

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión: 14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

para enfrentar los retos actuales derivados del cambio climático y del incremento de emisiones contaminantes.

En virtud del artículo 311 constitucional, corresponde al municipio prestar los servicios públicos, ordenar su desarrollo territorial y promover el bienestar de la comunidad. En este marco, la protección de los ecosistemas estratégicos es una responsabilidad directa del nivel territorial, en armonía con las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales creadas por la Ley 99 de 1993.

CORANTIOQUIA, como autoridad ambiental competente en 80 municipios del departamento de Antioquia, incluido Itagüí en su zona rural, ejerce la administración ambiental del territorio y lidera procesos de conservación, restauración y manejo de los recursos naturales renovables.

Entre las estrategias de preservación del recurso hídrico, se destacan: (i) la declaratoria y administración de áreas protegidas, especialmente aquellas que abastecen acueductos veredales; y (ii) la adquisición de predios localizados en áreas estratégicas para su conservación.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el municipio de Itagüí ha adquirido siete predios destinados a la protección hídrica del corregimiento El Manzanillo, que suman aproximadamente 107,5 hectáreas. En el año 2020, la Secretaría de Medio Ambiente realizó la "Evaluación ambiental de predios públicos que surten acueductos veredales", mediante visitas de campo, revisión documental y análisis técnico, con el fin de determinar el estado de las coberturas vegetales, nacimientos, captaciones, drenajes, cerramientos y fauna presente, así como establecer las acciones de manejo necesarias para garantizar la conservación de estos ecosistemas.

La situación ambiental del municipio evidencia presiones significativas sobre sus ecosistemas, derivadas de la expansión urbana, la ampliación de la frontera agrícola, actividades industriales, procesos erosivos y fenómenos naturales. Estos factores, sumados al inadecuado manejo de residuos, la reducción progresiva de zonas verdes, la falta de reposición arbórea, la compactación de suelos y la apropiación indebida del espacio público, han generado una disminución de la oferta ambiental, menor cobertura vegetal, pérdida de biodiversidad y deterioro de la calidad del aire y del agua.

El índice de espacio público efectivo en Itagüí se mantiene por debajo del estándar de referencia nacional (15 m²/hab) y por debajo del promedio de grandes ciudades del país. De acuerdo con los documentos de revisión del POT, el municipio cuenta con aproximadamente 524,55 hectáreas de zonas verdes urbanas, mientras que el índice histórico se ha ubicado entre 1,09 m² y 1,96 m² por habitante, cifras inferiores a las recomendadas por organismos internacionales (entre 9 y 12 m²/hab).

La conservación, ampliación y manejo sostenible de las zonas verdes urbanas y del arbolado son esenciales para la salud ambiental del municipio. Estos espacios funcionan como infraestructura verde que contribuye a la regulación hídrica, mejora de la calidad del aire, mitigación del calor urbano, hábitat de fauna urbana y bienestar de la población. Para garantizar su preservación se requiere fortalecer la política pública de arbolado, mejorar los procesos de producción vegetal mediante un vivero municipal funcional, consolidar bases de datos robustas que soporten los procesos de compensación, y articular las acciones con la autoridad ambiental.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión: 14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

A la fecha el municipio de Itagüí ha adquirido un total de 7 predios, sumando en total de 107,5 hectáreas aproximadamente para la protección y preservación del recurso hídrico que abastece los acueductos veredales del corregimiento El Manzanillo; en la siguiente tabla se resume la información más relevante.

Número de predio	Vereda corregimiento	Año de adquisición	Folio de matrícula inmobiliaria	Área (ha)
1	El Pedregal	1999	001-188 802	54,4
2	Loma de los Zuleta	2006	001-770237	5,3
3	El Pedregal	2006	001-937230	19,2
4	Los Olivares	2007	001-825969	4,1
5	Los Olivares	2002	001-825968	18,8
6	El Porvenir	2017	001-151226	6,4762
7	La María	2017	001-882941	1,2136

En el año 2020, la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Itagüí, con el apoyo del programa Guardabosques, adelantó la Evaluación Ambiental de Predios Públicos que Surten Acueductos Veredales, la cual fue documentada en el informe técnico del mismo nombre. Este estudio tuvo como objetivos específicos: (i) caracterizar los predios adquiridos que abastecen los acueductos veredales mediante la evaluación de coberturas vegetales, estado de cerramientos, presencia de drenajes, captaciones, nacimientos, así como la identificación de especies de fauna y flora; y (ii) establecer las acciones de manejo requeridas a partir de dicha evaluación.

El contenido del informe derivó de visitas de campo para la recolección de información primaria y la revisión de estudios técnicos y planes previos considerados como fuentes confiables de información secundaria. La evaluación se centró en predios que prestan servicios de abastecimiento hídrico a los acueductos veredales, con el propósito de definir medidas de intervención orientadas a la conservación y preservación de este recurso estratégico. Como resultado, se formularon actividades necesarias para el mantenimiento, recuperación ecológica y manejo integral de estos predios.

Es importante señalar que la actual planta de cargos del municipio no cuenta con el personal suficiente para ejecutar de manera permanente las actividades de conservación, manejo y mantenimiento de los predios que abastecen los acueductos veredales. Por esta razón, y con fundamento en las necesidades identificadas, la Secretaría de Medio Ambiente requiere del apoyo técnico, operativo y logístico de un operador externo con idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar las tareas de mantenimiento, administración, custodia y protección de áreas estratégicas, especialmente aquellas adquiridas para garantizar la protección de los recursos hídricos municipales.

El Municipio de Itagüí, dentro de su estructura organizacional, cuenta con la Secretaría de Medio Ambiente, cuyo objetivo es mejorar las condiciones ambientales y de los recursos naturales del Municipio y por ende la calidad de vida de sus habitantes, mediante la interacción entre la administración Municipal, la comunidad, el sector privado y las autoridades ambientales, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en pro de las generaciones presentes y futuras.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

Al margen de lo expuesto, dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Itagüí para amparar dicha necesidad y teniendo en cuenta que se requiere de personal que acredite experiencia o la idoneidad de conformidad con la norma vigente, adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los Servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*.

Conviene advertir además, que la presente modalidad de selección no amerita acto administrativo del que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo *"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto Administrativo de justificación de la contratación directa (...) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto"*.

Así mismo, esta contratación directa se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. Así también, como con las posturas jurisprudenciales del Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia 11001032600020110003900 (41719), dic. 2/13, M. P. Jaime Orlando Santofimio, donde analiza este tipo de contratación y concluye que es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación y a parámetros que la misma Sala diferencia con relación a los contratos de prestación de servicios y de los de apoyo a la gestión de la siguiente forma:

"(...) Lo intelectual es una característica propia de los contratos de prestación de servicios, que destaca la norma impugnada, aspecto este vinculado a la idea de carácter intangible e identificable del objeto de los mismos, (...) pues se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión: 14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectual cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectual se presenta en un plano diferente, pues cubre conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional." (Subrayado fuera de texto)

Indica además el Consejo de Estado que: "(...) Se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, **acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".** (Subrayado fuera de texto).

En consecuencia, y atendiendo a los mandatos constitucionales de protección ambiental previstos en los artículos 79, 80 y 311 de la Constitución Política, así como a las competencias asignadas por la Ley 99 de 1993, especialmente en lo referente a la gestión integral del ambiente, la conservación de los recursos naturales renovables y la articulación del Sistema Nacional Ambiental (SINA), se justifica plenamente la necesidad de adelantar el presente proceso orientado al fortalecimiento de los procesos de administración, conservación, manejo y mantenimiento del vivero municipal, las zonas verdes urbanas y rurales y los predios públicos estratégicos del municipio de Itagüí. La evaluación ambiental de predios públicos realizada en 2020 evidenció el deterioro de las coberturas vegetales, la presión sobre los nacimientos y cauces abastecedores de acueductos veredales y la insuficiencia de acciones de manejo, lo cual exige la intervención inmediata y técnicamente soportada de la Administración Municipal. Adicionalmente, la Secretaría de Medio Ambiente no cuenta en su planta de personal con la capacidad operativa suficiente para atender integralmente estas funciones, razón por la cual resulta indispensable contar con el apoyo idóneo de un operador especializado que permita materializar las obligaciones públicas de conservación y manejo ambiental, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, vigente y su reglamentación contenida en el Decreto 953 de 2013.

De igual forma, la iniciativa se encuentra plenamente alineada con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, la Ley 373 de 1997 sobre uso eficiente del agua, la Ley 1523 de 2012 en materia de gestión del riesgo, la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023), el Plan de

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión: 14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

Desarrollo Departamental de Antioquia 2024–2027 (Ordenanza 011 de 2024) y el Plan de Desarrollo Municipal de Itagüí 2024–2027 (Acuerdo 03 de 2024), así como con los instrumentos metropolitanos PAC&VC 2018–2030 y el PIGECA, que destacan la restauración ecológica, el fortalecimiento de la infraestructura verde, la mitigación del cambio climático y la adaptación territorial como ejes transversales del desarrollo sostenible. En este marco, las acciones propuestas, tales como la identificación de puntos de reposición arbórea conforme a los lineamientos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Resolución Metropolitana D-00-002247 de 31 de agosto de 2018), lineamientos de la Corporación Autónoma Regional CORANTIOQUIA, el desarrollo de bases de datos georreferenciadas para los procesos de compensación, la educación ambiental comunitaria, la restauración ecológica de zonas verdes y la adecuación y fortalecimiento del vivero municipal como centro de producción vegetal, constituyen medidas necesarias, pertinentes y proporcionales para garantizar la conservación de la infraestructura ecológica urbana y rural, la protección del recurso hídrico abastecedor de acueductos veredales y la mejora progresiva de la calidad ambiental del municipio.

Así, el presente proceso de gestión se fundamenta en criterios de eficiencia administrativa, sostenibilidad ecológica y responsabilidad institucional, orientado a salvaguardar bienes ambientales de especial protección y a garantizar el cumplimiento de los principios de prevención, precaución y desarrollo sostenible consagrados en la legislación ambiental colombiana. Su ejecución permitirá avanzar en la consolidación de una gobernanza ambiental robusta, participativa y técnica, fortalecer la resiliencia ecológica del territorio frente a los efectos del cambio climático, mejorar los servicios ecosistémicos urbanos y rurales y asegurar a largo plazo la calidad de vida de los habitantes de Itagüí.

Así las cosas, el Municipio de Itagüí en cumplimiento con el Plan de Desarrollo “Itagüí Somos Todos”, requiere de servicios externos de personal técnico idóneo para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el fortalecimiento de los procesos de administración, conservación, manejo y mantenimiento del vivero municipal, las zonas verdes y los predios públicos urbanos y rurales del municipio de Itagüí, motivo por el cual se pretende realizar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con EMPRESA BIOINVERSIONES PAISAJISMO Y JARDINERIA S.A.S. que ha presentado propuesta dirigida al Municipio de Itagüí, la cual está estructurada acorde con las necesidades requeridas para el soporte de las actividades de manteniendo en las áreas estratégicas que surten acueductos veredales en el municipio de Itagüí.

En este contexto, la EMPRESA BIOINVERSIONES PAISAJISMO Y JARDINERIA S.A.S. desarrollará las actividades de apoyo a la gestión requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, dado que, conforme se verifica en su Certificado de Existencia y Representación Legal, es una persona jurídica cuya naturaleza, objeto social y trayectoria acreditan experiencia específica en actividades de administración ambiental, mantenimiento de predios estratégicos, manejo vegetal y procesos de conservación, lo cual garantiza su idoneidad técnica, jurídica y operativa. Dichas características permiten inferir razonablemente que la entidad cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato dentro de los parámetros técnicos y ambientales exigidos por la normativa, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al fortalecimiento de la gestión ambiental municipal y al aseguramiento de la prestación adecuada de los servicios ecosistémicos asociados a las áreas protegidas y a los predios que abastecen los acueductos veredales.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo 24/27 “Itagüí Somos Todos” en el:

Estudios y documentos previos

Página 8 de 39

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL, LAS ZONAS VERDES Y LOS PREDIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

- DIMENSIÓN: ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
- LÍNEA ESTRATÉGICA 13: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO
- PROGRAMA 58: PROTECCIÓN DEL RECURSO AGUA.
- PROGRAMA 59: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: VALORANDO Y PROTEGIENDO LOS RECURSOS DEL SUELO, FLORA Y AIRE

La necesidad de contratación acá descrita será incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí para la vigencia 2026, que se publicará en enero del mismo año.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
70111500 70111600 70111700 70131500 76121500 70131600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL, LAS ZONAS VERDES Y LOS PREDIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	Enero	Enero	349 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	1,300,000 000 COP

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
- a. Denominación del bien o servicio: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
- b. Clasificación UNSPSC.
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	70 Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	11 Horticultura	15 Plantas y Árboles ornamentales
			16 Plantas con flor
			17 Parques, jardines y huertos
		13	15 Protección del terreno y suelo

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
		Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	16 Preparación del terreno y del suelo
	76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	15 Recolección y disposición de basuras
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 701115; 70116; 701117; 701315; 701316; 761215			

c. **Unidad de medida:** Por servicio mensual efectivamente prestado.

d. **Descripción general.**

El presente proceso contractual tiene como propósito apoyar integralmente la gestión ambiental del Municipio de Itagüí mediante el fortalecimiento de las labores de administración, conservación, manejo y mantenimiento del vivero municipal, las zonas verdes públicas y los predios urbanos y rurales de importancia estratégica. Para ello, el contratista desarrollará actividades técnicas, operativas y logísticas orientadas a la reposición arbórea, la propagación y manejo de material vegetal, el mantenimiento básico y especializado de áreas verdes, el apoyo a la custodia y recuperación de predios que surten acueductos veredales, y la instalación de cerramientos y señalética para su protección. Estas acciones se ejecutarán bajo los lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente y en articulación con los instrumentos de planificación ambiental y territorial, con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos de restauración ecológica, embellecimiento urbano y fortalecimiento de la infraestructura ecológica municipal.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MANTENIMIENTO Y MANEJO DE ÁREAS ESTRATÉGICAS

- 1.1. Brindar asistencia técnica y operativa a la Secretaría de Medio Ambiente para el mantenimiento ambiental de aproximadamente 18.000 m² de áreas de importancia estratégica, incluyendo los predios La María, Olivares–Loma de los Zuleta, Zanjón Miranda, El Manzanillo y El Porvenir. El apoyo comprende orientar, supervisar y ejecutar actividades de limpieza, despeje y control de

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión: 14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

vegetación menor, conforme a las directrices y delimitación establecida por la autoridad ambiental y el equipo técnico de la Secretaría de Medio Ambiente de Itagüí.

2. REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CERRAMIENTOS EN LOS PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO.

- 2.1. Realizar el apoyo técnico y operativo para el retiro de aproximadamente 190 metros lineales de cerramiento en madera y alambre en estado de deterioro, de acuerdo con las prioridades definidas por la Secretaría de Supervisión.
- 2.2. Brindar asistencia técnica y operativa a la Secretaría de Medio Ambiente para la evaluación, diagnóstico y fortalecimiento funcional de los elementos de cerramiento en aproximadamente 423 metros lineales que delimitan los predios rurales del municipio. La actividad comprende el apoyo en la verificación del estado actual de los cerramientos, la identificación de tramos prioritarios para intervención y el acompañamiento técnico en las acciones requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento ambiental y de manejo territorial.

NOTA: Para tal fin, se contempla el apoyo de personal técnico y operativo que brinde apoyo especializado a la gestión de la Secretaría de Medio Ambiente, así como la ejecución de instalación de estacones en madera inmunizada y la disposición de cuatro líneas de alambre de púas, atendiendo los criterios ambientales, de manejo del predio y de protección del recurso hídrico definidos por la entidad.

3. ACOMPAÑAR Y APOYAR TÉCNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE CAMINOS Y SERVIDUMBRES EN ÁREAS PÚBLICAS RURALES

- 3.1. Brindar asistencia técnica integral a la Secretaría de Medio Ambiente para la caracterización, priorización y adecuación funcional de los caminos y pasos de servidumbre ubicados en los predios municipales y demás áreas públicas rurales. La actividad comprende: reconocimiento en terreno, levantamiento de información, diagnóstico técnico-ambiental, análisis participativo con actores locales, y formulación de recomendaciones técnicas orientadas a mejorar la transitabilidad, la conservación del suelo y el manejo del recurso hídrico.
- 3.2. Con base en dicha caracterización, adelantar las adecuaciones funcionales requeridas en aproximadamente 1.800 metros lineales, siguiendo los lineamientos ambientales y de manejo territorial definidos por la Secretaría.

4. APOYAR TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE EL MANTENIMIENTO, DISEÑO, INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE LAS VALLAS INFORMATIVAS EN ÁREAS RURALES DEL MUNICIPIO

- 4.1. Brindar acompañamiento técnico y operativo a la Secretaría de Medio Ambiente para el mantenimiento, diseño, actualización, instalación y adecuado manejo de las vallas informativas con mensajes de protección ambiental (Recurso hídrico, fauna y flora) ubicadas en predios y áreas públicas rurales del municipio.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

- 4.2. Apoyar con el mantenimiento de 16 vallas informativas (con dimensiones de hasta 18 m²), garantizando la correcta ubicación, coherencia del mensaje ambiental, cumplimiento de los lineamientos institucionales y adecuada articulación con los procesos de educación y comunicación ambiental del municipio.

5. REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALÉTICA AMBIENTAL EN PREDIOS Y ÁREAS RURALES

- 5.1. Brindar apoyo técnico y operativo para el fortalecimiento, mantenimiento e instalación de la señalética ambiental ubicada en predios y áreas públicas rurales del municipio de Itagüí.
- 5.2. Apoyar con el mantenimiento de 54 señaléticas ambientales, acompañando su ubicación estratégica, montaje sobre postes en madera inmunizada y verificación y diseño de contenidos educativos orientados a la protección ambiental, normas del sendero y difusión de información relevante sobre flora, fauna y manejo del territorio.

6. REALIZAR LABORES DE ENRIQUECIMIENTO EN LOS PREDIOS PÚBLICOS RURALES DEL MUNICIPIO Y ZONAS VERDES PÚBLICAS URBANAS CON LA SIEMBRA DE 700 ÁRBOLES

- 6.1. Realizar acciones de enriquecimiento vegetal en predios públicos rurales y zonas verdes urbanas del Municipio de Itagüí, mediante la siembra y establecimiento de setecientos (700) árboles nativos, cada uno con una altura mínima de un (1) metro, de especies acordes a las características ecológicas del territorio (nativas) y a los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría de Medio Ambiente. El contratista deberá garantizar la adecuada selección, transporte, manipulación y disposición del material vegetal, asegurando que cumpla condiciones de sanidad vegetal, vigor, calidad de raíz, tallo y follaje, así como su procedencia legal y trazable.

NOTA: Para el establecimiento de los árboles, el contratista llevará a cabo las labores técnicas requeridas para asegurar la adecuada implantación en campo, incluyendo plateo, desmalezado manual, hoyado y fertilización inicial. Estas actividades deberán realizarse siguiendo criterios de manejo ambiental, evitando compactación del suelo, afectaciones a la vegetación existente o daños a infraestructuras públicas.

NOTA: Todo el proceso deberá documentarse mediante registro fotográfico, bases de datos georreferenciadas y fichas técnicas de establecimiento, que permitan dar trazabilidad al proceso de siembra y verificar su correcta ejecución por parte de la Secretaría de Medio Ambiente.

7. APOYAR DE MANERA TÉCNICA EL DESARROLLO DEL PLAN "MANOS AL ÁRBOL ITAGÜÍ".

- 7.1. Apoyar a la Secretaría de Medio Ambiente en la actualización y manejo de los puntos de reposición arbórea en las siete (7) comunas del municipio de Itagüí, conforme a la normativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá esto incluye:

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

- A. Revisión y actualización de la base de datos de punto de siembra de las siete (7) comunas de la Secretaría de Medio Ambiente.
- B. Realizar dos (2) reportes trimestrales de las siembras que se desarrollen durante el periodo del contrato.
- C. Apoyar en la realización de dos (2) comités de silvicultura del municipio de Itagüí

NOTA: Para esta actividad se debe garantizar el apoyo un (1) profesional forestal o de carreras afines y un (1) técnico forestal o de carreras afines. Esta actividad implica la realización de recorridos para la actualización de la base de datos de punto de siembra de las siete (7) comunas. La metodología utilizada para la recolección de la información será suministrada por la supervisión al inicio de la ejecución del contrato.

8. REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL

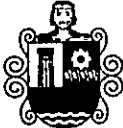
- 8.1. Brindar acompañamiento, apoyo operativo y seguimiento a las labores rutinarias del vivero municipal, incluyendo la organización de espacios, mantenimiento básico, apoyo a procesos de propagación y manejo de material vegetal, actualización de registros e inventarios, y control general de las actividades diarias para el perfecto mantenimiento del vivero.

NOTA: Con el fin de garantizar la efectiva ejecución de esta actividad, se deberá garantizar un (1) profesional forestal o de carreras afines y un (1) técnico forestal o de carreras afines con conocimientos y experiencia en el manejo de viveros. Adicionalmente, para la organización de espacios y el mantenimiento básico se debe tener en cuenta personal de oficio que apoye en el manejo de los espacios del laboratorio, oficina, bodega y baños.

9. PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE ACCIONES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS QUE PERMITAN REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL Y LA LIMPIEZA DE CERCA DE 2.000 M² DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS.

- 9.1. Realizar actividades de apoyo operativo y logístico para el mantenimiento general y la limpieza de las zonas verdes públicas urbanas del municipio de Itagüí. Estas acciones incluyen el acompañamiento a labores de manejo básico de vegetación, tales como el control manual de arvenses, el retiro de material vegetal seco o con afectaciones fitosanitarias, el apoyo en la adecuación del terreno (organización, nivelación y perfilación), la aplicación complementaria de sustrato, y la recolección y disposición adecuada de los residuos generados. Adicionalmente, se calcula una reposición mínima por metro cuadrado de 1 planta, para un total de reposición de 2.000 plantas.

NOTA: La ejecución de estas actividades requerirá, de manera previa, un proceso de priorización de las áreas verdes a intervenir, en razón a que el municipio cuenta con aproximadamente 27.000 m² de jardinerías. La definición de los sectores a atender se realizará de manera articulada y consensuada con el equipo técnico de la Secretaría de Medio Ambiente.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

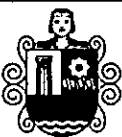
10. REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD EN GENERAL.

- 10.1. Desarrollar doce (12) jornadas de socialización, educación e información ambiental orientadas a la comunidad, garantizando cobertura en las comunas y veredas del municipio de Itagüí. Estas actividades deberán convocar a actores estratégicos como Juntas de Acción Comunal (JAC), autoridades ambientales, entidades públicas, empresas y demás organizaciones de interés. Los contenidos a abordar incluirán aspectos relacionados con el proceso de declaratoria de árboles patrimoniales el manejo y mantenimiento de las zonas verdes, el Plan Manos al Árbol Itagüí y las demás actividades desarrolladas en el contrato. Cada jornada deberá contar con la participación estimada de mínimo veinticinco (25) asistentes, a quienes se les entregará una muestra promocional asociada al Plan "Manos al Árbol Itagüí", como mecanismo de fortalecimiento de la apropiación comunitaria y la difusión del programa.

RESULTADOS

Entregar un (1) informe mensual que detalle la ejecución y un (1) informe final que agrupe la ejecución total del contrato, el cual debe incluir como mínimo:

- A. El acompañamiento técnico en el mantenimiento y manejo de por lo menos 18.000 metros cuadrados de áreas protegidas.
- B. Las evidencias del apoyo técnico y operativo para el retiro de 190 metros lineales de cerco muerto.
- C. Las evidencias de la asesoría técnica y operativa en la evaluación y fortalecimiento de 423 metros lineales de cerramiento en los predios rurales del municipio.
- D. La identificación y adecuación funcional de mínimo 1.800 metros lineales de caminos y servidumbres en predios y áreas públicas rurales del municipio.
- E. Evidencias en el apoyo técnico y operativo en el mantenimiento, diseño y gestión de 16 vallas que se encuentran ubicadas en los predios públicos rurales del municipio.
- F. Evidencias de la asistencia técnica y operativa para el fortalecimiento y mantenimiento de 54 señales ubicadas en predios y áreas públicas rurales del municipio.
- G. Siembra de 700 árboles
- H. Apoyo mensual del Plan Manos al Árbol
- I. Apoyo técnico en la operación y mantenimiento del vivero municipal.
- J. Realización de actividades logísticas y operativas para la adecuación y limpieza de 2.000 metros cuadrados de zonas verdes públicas
- K. Evidencias de las 12 sensibilizaciones con las comunidades rurales.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

NOTA: El informe deberá contener registro fotográfico detallado de cada una de las actividades realizadas, además de los soportes, anexos y evidencias que den cuenta de la ejecución de las actividades como fichas de trabajo, Actas de reuniones, listados de asistencia y demás materiales que respalden la ejecución de las acciones desarrolladas.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EVIDENCIAS APORTADAS. Las evidencias solicitadas y aportadas por el contratista deberán cumplir con los siguientes criterios: Relevante: Cuando ayuda al supervisor a llegar a una conclusión respecto a los objetivos trazados y resultados esperados. Auténtica: Cuando es verdadera en todas sus características. Verificable: Es el requisito de la evidencia que permite que dos o más personas lleguen por separado a las mismas conclusiones, en iguales circunstancias.

FORMATOS Y REQUISITOS DE LOS ARCHIVOS QUE SOPORTAN LAS EVIDENCIAS. Los archivos deberán estar en formatos de uso común como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf) o JPG (.jpg), MP4, AVI, FLV, WMV, asegurando su compatibilidad con cualquier equipo de cómputo sin necesidad de aplicaciones especializadas. Los archivos generados en programas específicos o plataformas en la nube deberán ser exportados a formatos estándar. La falta de acceso a estos documentos podrá considerarse como evidencia no entregada. El registro fotográfico y/o de video deberá ser coherente con la actividad documentada e incluir fecha, hora y ubicación que evidencien su ejecución. En caso de que el contratista, su personal o un servidor público aparezca en la evidencia, la imagen no deberá ser un autorretrato o selfi; adicionalmente, cuando la actividad lo permita, se recomienda adjuntar imágenes y/o videos que reflejen la trazabilidad del proceso, incluyendo fotografías y/o videos del antes y el después de cada ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique, cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí.
6. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
7. Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.
 10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entramamientos.
 11. Suscribir el acta de terminación del contrato.
 12. Subsanan dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de secretaría Jurídica.
 13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entramamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.
 14. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
 15. Verificar previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (04) meses, que las personas designadas por el contratista para la ejecución del contrato no se encuentran inscritos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018.
 16. En la realización de eventos, cumplir con lo preceptuado en el Decreto 140 del 17 de enero de 2020 "por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la administración municipal de Itagüí".
 17. En caso de que la realización de algún evento incluya presentaciones artísticas, el contratista deberá realizar el pago de las obligaciones cuyo recaudo corresponda a SAYCO Y ACINPRO como remuneraciones provenientes de la comunicación de obras musicales y producciones audiovisuales o el almacenamiento de fonogramas.
 18. Guardar la confidencialidad de la información que le sea presentada y entregada, y en general toda aquella que se genere durante la ejecución del contrato.
 19. Antes del inicio de la ejecución de las actividades de educación ambiental informal, entregar al supervisor del contrato los certificados que acrediten la formación y la experiencia del personal encargado de su desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de los estudios previos "análisis de las variables que soportan el valor estimado del contrato".
 20. Diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda.
 21. Garantizar el cumplimiento de las Políticas Privacidad y Tratamiento de Datos Personales del Municipio de Itagüí.
 22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que se estimen convenientes para la ejecución de este.
- e. **Plazo:** Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04 Versión: 14 Fecha de aprobación: 12/06/2024
--	---	--

- f. **Lugar de ejecución y entrega:** La ejecución de las actividades se realizará en toda el área del municipio de Itagüí, siguiendo las **instrucciones, directrices u órdenes de servicio** impartidas por la Secretaría de Medio Ambiente. La entrega de los **resultados, documentos e informes** se efectuará en la Secretaría de Medio Ambiente, ubicada en la Calle 76 Nro. 52D – 175 de Itagüí.

Adicionalmente, se realizará en los siguientes predios públicos:

Número de predio	Vereda corregimiento	Año de adquisición	Folio de matrícula inmobiliaria	Área (ha)
1	El Pedregal	1999	001-188 802	54,4
2	Loma de los Zuleta	2006	001-770237	5,3
3	El Pedregal	2006	001-937230	19,2
4	Los Olivares	2007	001-825969	4,1
5	Los Olivares	2002	001-825968	18,8
6	El Porvenir	2017	001-151226	6,5
7	La María	2017	001-882941	1,2

- g. **Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del(la) Secretario(a) de Medio Ambiente o de servidor (es) público (s), que será designado para tal fin por el Secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el contrato.

NOTA: Corresponde al supervisor del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión: 14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

h. Convenio o contrato Interadministrativos: No Aplica.

i. **TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:**

1. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.
2. **SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.
3. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.
4. **MULTAS:** El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.
5. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato;

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión: 14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD** Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
7. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaro expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo 4º, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2º, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas y la Ley 2195 de 2022, así mismo declaro en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato FO-AD-46.
8. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.
9. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
10. **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

11. **SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: a- El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. b- El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. c- El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. d- El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. e- El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigirle. f- El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. g- El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. h- El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. i- La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. j- El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.
12. **NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO:** Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
13. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
14. **CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.** El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión: 14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **PARÁGRAFO:** Con el objetivo de garantizar la conservación adecuada de la información derivada del contrato, el Municipio se compromete a custodiar dicha información de manera segura. Para tal fin, y previa solicitud de la supervisión y/o de la unidad contratante, el Municipio proporcionará al contratista, de forma provisional, cuentas de correo electrónico oficiales, las cuales deberán ser utilizadas exclusivamente por el contratista durante la vigencia del presente contrato. El contratista se compromete a utilizar estos correos electrónicos únicamente para fines relacionados con la ejecución del contrato y a mantener la confidencialidad de la información intercambiada a través de los mismos.

15. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí.
16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado por las partes en la plataforma SECOP II.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica: ☒ Persona natural con Tarjeta o Matricula profesional: ☐

Se requiere de la prestación de servicios de una persona jurídica que disponga de la capacidad técnica y operativa para cumplir con los productos requeridos en este contrato, con la idoneidad demostrada desde su objeto social.

Toda vez que realizar esta contratación con persona jurídica que disponga del personal necesario, la infraestructura administrativa y organizacional adecuada para la ejecución del objeto, permite facilitar las garantías jurídicas, organizacionales y de la capacidad de operación para la realización de las actividades requeridas. Además, se posibilita mayor amparo y cobertura a los riesgos.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: Se requiere de una persona jurídica con experiencia en actividades afines en temas ambientales. Que cuente con el personal idóneo, equipos e instalaciones adecuadas para la ejecución del objeto contractual.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Aburra Sur, Presentación de la propuesta, Fotocopia de contratos realizados con objetos similares o certificaciones expedidas por las entidades contratantes.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

Demanda anterior del servicio en la entidad: El Municipio de Itagüí para el cumplimiento de sus funciones y de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo ha realizado contratos con objeto similar al del presente estudio en los últimos años, como se muestra a continuación.

OBJETO	VALOR	PLAZO	GARANTÍAS EXIGIDAS	CONTRATISTA	¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA?
CONTRATO DE CONSULTORIA SMDS-447-2012 "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ARTICULACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DEL MANEJO DEL DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO (DMI) DIVISORIA VALLE DE ABURRÁ-RÍO CAUCA, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES".	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 50.000.000)	TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DÍAS	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CALIDAD DEL SERVICIO	CORPORACIÓN DE DESARROLLO, TERRITORIOS Y HABITATS (TERRHA)	SI
CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN NO. SI-165-2013 "APOYO, FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS EXISTENTES EN LAS ZONAS RURALES Y PERIURBANAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA DENOMINADA DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO DE LOS RECURSOS NATURALES DIVISORIA VALLE DE ABURRÁ-RÍO CAUCA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE A FIN DE EJECUTAR EL CONVENIO 863 DE 2013"	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 345.549.720)	SIETE (07) MESES	CUMPLIMIENTO	CORPORACIÓN HORIZONTE AZUL	SI
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SMA-323-2013 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MONITOREO, ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA REFORESTACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.359.586) INCLUIDO IVA	CUATRO MESES (04)	NO APLICA	DIEGO HERNANDO JIMENEZ PAMPLONA	SI
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SMA-209-2014 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO EDUCATIVO AMBIENTAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN LOS PLANES DE MANEJO DE	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$46.774.744) IVA INCLUIDO	CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DEL SERVICIO	COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASEO Y RECICLAJE- COOTRAMA	SI

Estudios y documentos previos

Página 22 de 39

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL, LAS ZONAS VERDES Y LOS PREDIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión: 14

Fecha de aprobación:

12/06/2024

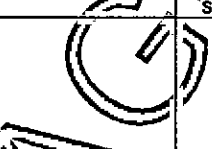
OBJETO	VALOR	PLAZO	GARANTÍAS EXIGIDAS	CONTRATISTA	¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA?
LAS ÁREAS DE RESERVA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ*					
CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN N° SMA-161-2015 "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN LOS PLANES DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE RESERVA Y EL ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE HOGARES ECOLÓGICOS MEDIANTE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$136.202.288)	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015	DE CUMPLIMIENTO, DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES, DEVOLUCIÓN DEL DESEMBOLSO ANTICIPADO, RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	COOPERTAIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS PRESTADORES DE SERVICIO DE ASEO Y RECICLAJE-COOTRAMA	SI
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO CV-1604-40 CORANTIOQUIA MUNICIPIO DE ITAGÜÍ OBJETO CONTRATO: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN LOS PLANES DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE RESERVA EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN".	\$41.478.000,00: CON APORTES DEL MUNICIPIO POR VALOR DE \$10.940.000,00 EN DINERO Y 3.500.000,00 EN ESPECIE.	NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016	DE CUMPLIMIENTO, DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES, DEVOLUCIÓN DEL DESEMBOLSO ANTICIPADO, RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	EL MUNICIPIO CONTRATO LOS SERVICIOS DE UN TÉCNICO COORDINADOR DIEGO HERNANDO JIMENEZ PAMPLONA Y UN GUARDABOSQUE S NINELLY ROJAS LONDOÑO	SI
CONTRATO SMA 180- 2016 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO COORDINADOR PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN LOS PLANES DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE RESERVA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$13.361.152)	4.5 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DEL SERVICIO	DIEGO HERNANDO JIMENEZ PAMPLONA	SI
CONTRATO SMA 181- 2016 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE CAMPO O GUARDABOSQUES PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL PERIODICO DE LAS ÁREAS DE RESERVA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L \$6.884.999	4 CUATRO MESES 14 CATORCE DÍAS. CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DEL SERVICIO	MARIA NINELLY ROJAS LONDOÑO	SI
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SMA 196- 2017 COMO TÉCNICO COORDINADOR PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN LOS PLANES DE MANEJO, DE LAS ÁREAS DE RESERVA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$22.094.796)	SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTIPULADA EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DEL SERVICIO	DIEGO HERNANDO JIMENEZ PAMPLONA.	SI
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN SMA 188 - 2017 COMO AUXILIAR DE CAMPO O GUARDABOSQUES PARA LA	ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y	SEIS (6.5) MESES Y MEDIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	ERIKA JESENIA RIOS GALLO	SI

Estudios y documentos previos

Página 23 de 39

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL, LAS ZONAS VERDES Y LOS PREDIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04 Versión:14 Fecha de aprobación: 12/06/2024
--	---	--

OBJETO	VALOR	PLAZO	GARANTÍAS EXIGIDAS	CONTRATISTA	¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA?
VIGILANCIA Y CONTROL PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DE RESERVA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	CINCO PESOS M/L (\$11.603.795).	DE INICIO DEL CONTRATO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.	LABORALES, PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DEL SERVICIO		
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN SMA - 190-2017 COMO AUXILIAR DE CAMPO O GUARDABOSQUES PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DE RESERVA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$11.603.795).	SEIS (6.5) MESES Y MEDIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DEL SERVICIO.	LUZ PATRICIA VÁSQUEZ BAENA	SI
SMA-170-2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO COORDINADOR DE GUARDABOSQUES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN LOS PLANES DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE RESERVA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL TRECENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$34.101.390)	DIEZ (10) MESES Y QUINCE DÍAS (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y, EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DEL SERVICIO	DIEGO HERNANDO JIMENEZ PAMPLONA	SI
SMA-180-2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO COORDINADOR DE GUARDABOSQUES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN LOS PLANES DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE RESERVA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL TRECENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$34.101.390)	DIEZ (10) MESES Y QUINCE DÍAS (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DEL SERVICIO	TATIANA ARENAS ARROYAVE	SI
SMA-134-2018 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE CAMPO O GUARDABOSQUES PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DE RESERVA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$19.589.042).	DIEZ (10) MESES Y QUINCE DÍAS (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DEL SERVICIO	LUZ PATRICIA VÁSQUEZ BAENA	SI
SMA-133-2018 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE CAMPO O GUARDABOSQUES PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DE RESERVA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$19.589.042).	DIEZ (10) MESES Y QUINCE DÍAS (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DEL SERVICIO	ERIKA JESSENIA RÍOS GALLO	SI
SMA-123-2019 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO GUARDABOSQUES PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DE	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO TREINTA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DIEZ (10) MESES CONTADOS A	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO	ERIKA JESSENIA RÍOS GALLO	SI

Estudios y documentos previos

Página 24 de 39

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL, LAS ZONAS VERDES Y LOS PREDIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

OBJETO	VALOR	PLAZO	GARANTÍAS EXIGIDAS	CONTRATISTA	¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA?
RESERVA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	Y UN PESOS M/L \$ (22.617.131).	PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	ANTICIPADO, CALIDAD DEL SERVICIO		
SMA-131-2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA BIÓLOGA COMO SOPORTE EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL PERIÓDICO EN LAS ÁREAS DE RESERVA DE LA JURISDICCIÓN Y EN LOS PREDIOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$36.108.311)	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DEL SERVICIO	LUZ PATRICIA VÁSQUEZ BAENA	SI
SMA-126-2019 : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR GUARDABOSQUES EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN LOS PLANES DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE RESERVA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$27.786.581)	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DEL SERVICIO	DIEGO HERNANDO JIMÉNEZ PAMPLONA	SI
SMA-155-2019 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES PROPIAS DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DE RESERVA Y PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$19.681.291).	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DEL SERVICIO	DIEGO ARTURO MEJÍA RESTREPO	SI
SMA-178-2019 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO GUARDABOSQUES PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DE RESERVA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L (\$20.412.180).	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DEL SERVICIO	DANIEL ARCILA PEREZ	SI
SMA-219-2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ECONOMISTA AGRÍCOLA COMO SOPORTE EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL PERIÓDICO EN LAS ÁREAS DE	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$29.000.173).	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y EN TODO CASO SIN	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO ANTICIPADO,	LUCIA SOCORRO BARRERA A	SI

Estudios y documentos previos

Página 25 de 39

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL, LAS ZONAS VERDES Y LOS PREDIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

OBJETO	VALOR	PLAZO	GARANTÍAS EXIGIDAS	CONTRATISTA	¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA?
RESERVA DE LA JURISDICCIÓN Y EN LOS PREDIOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.		SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CALIDAD DEL SERVICIO		
SMA-278-2020 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SOPORTE QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES DEL PROGRAMA DE GUARDABOSQUES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, PREDIOS ADQUIRIDOS QUE SURTEN ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN LOS PLANES DE MANEJO DEL DMI	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 300.000.000), INCLUIDO IVA.	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DEL SERVICIO	CORFUPROGRESO O CORPORACIÓN FUTURO Y PROGRESO	SI
SMA-315-2020 OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES (MABOSQUES) PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS AL RECURSO HÍDRICO	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$ 279.462.604)	CIEN (100) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DE CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES MABOSQUES	SI

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio:

Por la naturaleza del contrato, el alcance, el desarrollo del mismo, la invitación y la propuesta, la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Medio Ambiente recomienda realizar pagos parciales mensuales iguales, para un valor total del contrato de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.300.000.000)**, de conformidad con distintas variables, se considera por eficacia y eficiencia que la forma de pago del contrato sea por actividades mensuales ejecutadas, en doce (12) pagos realizados durante el periodo de ejecución del contrato. La forma de pago seleccionada permite al contratista mantener un flujo de dinero adecuado para realizar las actividades pactadas y un cumplimiento oportuno del objeto contractual.

La Entidad Estatal suplirá la necesidad aquí descrita bajo la modalidad de contrato interadministrativo, cuya unidad de medida está dada por actividades ejecutadas con un pago que permite definir el valor



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión: 14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

exacto del contrato en la presente vigencia y que busca impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo.

En el presente proceso de contratación, el principio de eficiencia se verá reflejado en el uso adecuado de los recursos como el tiempo e insumos y en el desarrollo oportuno de las actividades y obligaciones del objeto contratado y el principio de la eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas establecidas y de manera específica en la entrega de los resultados en los plazos determinados.

La Entidad Estatal suplirá la necesidad aquí descrita bajo la modalidad de contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, cuya unidad de medida está dada por los servicios efectivamente realizados, con un pago que permite definir el valor exacto del contrato en la presente vigencia y que busca impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo.

En el presente proceso de contratación, el principio de eficiencia se verá reflejado en el uso adecuado de los recursos como el tiempo e insumos y en el desarrollo oportuno de las actividades contratadas y el principio de la eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas establecidas y de manera específica en la entrega de los resultados en los plazos determinados.

Así mismo es importante precisar que, teniendo en cuenta la calidad del contrato y el desarrollo del mismo, la entidad considera por eficacia y eficiencia que la forma de pago del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión está dada por servicios efectivamente realizados, sin embargo se le asigna un valor estimado a cada actividad del cual se tiene la certeza que se va a realizar, a través de las necesidades consignadas con Registros fotográficos en alta resolución, planillas de asistencia, copias de las actas de las reuniones llevadas a cabo, recibos a satisfacción de los organismos de seguridad, valor que se llevará a una realidad presupuestal al momento del futuro contratista facturar, donde deberá discriminar las especificaciones de cada evento y servicio y el valor afectado teniendo en cuenta que la unidad de medida es por actividades efectivamente realizadas, unidad de medida que si bien no está determinada (porque no se ha realizado el evento o servicio) si debe ser DETERMINABLE (De conformidad con la facturación por actividad según especificaciones previamente concertadas), que permiten en últimas establecer el valor exacto del mismo.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

- 1) Convenio o Contrato Interadministrativo
- 2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
- 3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes
- 4) Contrato de prestación de servicios:
 - a) Contrato de prestación de Servicios profesionales
 - b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión
 - c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales

X

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04 Versión: 14 Fecha de aprobación: 12/06/2024
---	---	---

Conforme lo esbozado, dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Itagüí, adelantará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es así entonces como se entiende que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La presente contratación directa se regirá por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. Así también, como con las posturas jurisprudenciales del Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia 11001032600020110003900 (41719), dic. 2/13, M. P. Jaime Orlando Santofimio, donde analiza este tipo de contratación y concluye que es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir, de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación y a parámetros que la misma Sala diferencia con relación a los contratos de prestación de servicios y de los de apoyo a la gestión de la siguiente forma:

"(...) Lo intelectual es una característica propia de los contratos de prestación de servicios, que destaca la norma impugnada, aspecto este vinculado a la idea de carácter intangible e identificable del objeto de los mismos, (...) pues se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectual cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectual se presenta en un plano diferente, pues cubija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."

Lo anterior teniendo como fundamento adicional lo expresado, por la Sección Tercera del Honorable Consejo de Estado, el cual en sentencia del 26 de noviembre de 2015, emitida dentro del proceso radicado 13001-23-31-000-2008-00159-01 (48.657) y con ponencia del Magistrado JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, admitió la posibilidad de que estos servicios sean prestados de manera directa a través del contrato de prestación de servicios.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

La presente modalidad de selección no amerita acto administrativo del que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo.

La Secretaría de Medio Ambiente deja constancia que una vez consultados los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC, se pudo establecer que:

	SI	NO
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC		X
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda		X
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes		X

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
Personal	Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá disponer de un equipo de trabajo idóneo, suficiente y técnicamente calificado, conformado como mínimo por un coordinador de proyecto, profesionales en ingeniería forestal o disciplinas afines, técnicos o tecnólogos forestales, jardineros con experiencia demostrable en mantenimiento de zonas verdes, un profesional social para los procesos de educación y acompañamiento comunitario, y el personal operativo necesario (obreros o auxiliares) para las actividades de campo. Todo el personal deberá cumplir con los requisitos de formación, acreditación y experiencia exigidos por la Secretaría de Medio Ambiente, así como con el equipo de protección personal necesario para la ejecución segura de las labores.
Oficina y/o centro de acopio	El contratista deberá contar con un espacio físico apto para el desarrollo de actividades administrativas, técnicas y operativas del proyecto, el cual servirá como sede para la planeación, coordinación y seguimiento de las acciones del contrato. Este lugar deberá garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento para insumos, herramientas y materiales, así como permitir la custodia temporal de elementos utilizados en las labores de mantenimiento, propagación vegetal y logística requerida para la ejecución del contrato.
Insumos, materiales, y equipos de oficina	El contratista deberá disponer de todos los insumos, materiales, herramientas y equipos necesarios para ejecutar de manera adecuada y oportuna las actividades contratadas. Entre estos se incluyen herramientas de jardinería como machetes, azadones, palines, carretas y guadañas; equipos tecnológicos como computadores, tabletas, teléfonos inteligentes, cámaras y equipos de impresión; insumos de oficina suficientes para la elaboración de informes y gestión documental; y elementos de dotación y seguridad industrial tales como chalecos, pavas o cascos, guantes, gafas, botas y demás implementos que garanticen la protección del personal. Todos los insumos deberán ser



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
	proporcionados en condiciones óptimas de funcionamiento y cantidad adecuada para asegurar la correcta prestación del servicio.
Comunicaciones	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de medios de comunicación ágiles y eficientes, incluyendo servicio de telefonía móvil, correo electrónico corporativo, acceso a sistemas de mensajería, además de teléfonos inteligentes con GPS y cámara integrada para el registro georreferenciado y documental de las actividades desarrolladas en campo. Estos elementos serán indispensables para el reporte oportuno de información, la coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y el adecuado seguimiento técnico y administrativo del contrato.
Administración	El contratista deberá contar con la capacidad administrativa, financiera y contable necesaria para la correcta gestión del contrato, lo que implica disponer de personal profesional o auxiliar encargado de labores administrativas, contables y financieras, así como de los mecanismos internos de control para la adecuada ejecución de los recursos. Igualmente, deberá contar con cuentas bancarias activas, asegurar el cumplimiento de obligaciones tributarias, laborales y parafiscales, gestionar la expedición de pólizas exigidas, realizar los aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones legales derivadas de la ejecución contractual.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión orientados al fortalecimiento, conservación y mantenimiento de los predios públicos rurales de importancia ambiental e hídrica del Municipio de Itagüí. La oferta disponible en el mercado está conformada por entidades con experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura ecológica, el mantenimiento operativo de predios, la regeneración asistida mediante limpieza de malezas, la implementación de estrategias de educación ambiental, y el diseño e instalación de vallas y señalización con fines de gestión y sensibilización ambiental.

Los oferentes presentan variaciones significativas en aspectos como cobertura geográfica, tecnologías aplicadas, calidad del personal técnico, tiempos de ejecución y capacidad de respuesta ante imprevistos. Por tanto, se requiere que los contratistas cuenten con personal técnico idóneo, así como con la infraestructura básica necesaria —vehículos, herramientas, sistemas de registro y bases de datos— y con experiencia comprobada en la ejecución de programas ambientales de carácter integral. La idoneidad técnica exigida comprende conocimientos en silvicultura urbana, restauración ecológica y manejo de espacios verdes, en coherencia con los lineamientos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

En ese contexto, la empresa BIOINVERSIONES PAISAJISMO Y JARDINERIA S.A.S posee una amplia trayectoria en el sector ambiental, habiendo ejecutado directamente más de 5 contratos relacionados con el mantenimiento de zonas verdes, la gestión ambiental y el desarrollo de proyectos comunitarios durante los últimos cinco años. Su experiencia incluye intervenciones en parques urbanos, programas de arbolado y acciones de fortalecimiento comunitario, evidenciando capacidad técnica, operativa y cumplimiento normativo. Dichos antecedentes respaldan su idoneidad para la

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

ejecución del contrato, garantizando eficiencia, trazabilidad y calidad, conforme a los requisitos establecidos en la normatividad colombiana vigente.

ESTUDIO DE MERCADO

Para la elaboración del presente Estudio de Mercado se llevó a cabo un análisis técnico de precios orientado a verificar la razonabilidad, proporcionalidad y coherencia económica de los costos asociados a la prestación de los servicios de apoyo a la gestión solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Itagüí.

El estudio se desarrolló mediante una revisión comparativa de precios unitarios basada en dos fuentes principales:

1. Contratos y experiencias previas ejecutadas por el municipio, a partir de las cuales se identificaron valores de referencia para actividades similares, insumos frecuentes y rendimientos de mano de obra en labores de mantenimiento, manejo de vegetación, logística operativa y apoyo técnico en zonas rurales y urbanas.
2. Consulta de precios públicos en plataformas de proveedores y comercios especializados, tales como tiendas de insumos agrícolas, ferreterías, comercios de madera, portales de comercio electrónico y distribuidores de herramientas y materiales. Esta información permitió actualizar los valores históricos con precios vigentes en el mercado local, garantizando transparencia y trazabilidad en la comparación.

Las búsquedas de precios se realizaron durante el mes de octubre del presente año y permitieron confirmar que los valores estimados en el presupuesto corresponden a rangos comerciales razonables, ajustados a la oferta disponible y acordes con los insumos, materiales y herramientas comúnmente utilizados en este tipo de actividades de apoyo a la gestión ambiental.

Frente a lo anterior, BIOINVERSIONES PAISAJISMO Y JARDINERÍA S.A.S. cuenta con sólida trayectoria con empresas del sector público y privado, habiendo ejecutado directamente más de **10 contratos** relacionados con servicios forestales y silvicultura, proveedor de insumos vegetales y paisajismo y trabajo social y comunitario con comunidades en los últimos cinco años. Su experiencia incluye labores de mantenimiento de predios en áreas rurales para siembra, procesos de regeneración asistida, realización de cercos muertos en linderos para protección de áreas forestales y actividades de fortalecimiento comunitario, evidenciando capacidad técnica, operacional y cumplimiento normativo. Estos antecedentes respaldan su idoneidad para la ejecución del contrato, garantizando eficiencia, trazabilidad y calidad conforme a los requisitos establecidos en la normatividad colombiana.

Finalmente, se concluye que la contratación directa con la empresa BIOINVERSIONES PAISAJISMO Y JARDINERÍA S.A.S. resulta técnica, logística y jurídicamente procedente. Este operador cuenta con experiencia acreditada en procesos similares, capacidad operativa demostrada y conocimiento específico del territorio, lo que evita la fragmentación contractual, mejora el control de resultados y garantiza una ejecución eficiente conforme a los lineamientos de la normatividad vigente.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

PRESUPUESTO					
Ítem	Actividad	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Realizar acompañamiento técnico en el mantenimiento y manejo de áreas estratégicas	Metro cuadrado	18.000	\$30.600	\$550.800.000
2.1	Realizar el apoyo técnico y operativo para el retiro de aproximadamente 190 metros lineales de cerramiento en madera y alambre en estado de deterioro, de acuerdo con las prioridades definidas por la Secretaría supervisión.	Metro lineal	190	\$124.000	\$23.560.000
2.2	Brindar asistencia técnica y operativa a la Secretaría de Medio Ambiente para la evaluación, diagnóstico y fortalecimiento funcional de los elementos de cerramiento en aproximadamente 423 metros lineales que delimitan los predios rurales del municipio.	Metro lineal	423	\$272.000	\$115.056.000
3	Acompañar y apoyar técnicamente en la identificación y adecuación funcional de caminos y servidumbres en áreas públicas rurales	Metro lineal	1800	\$25.300	\$45.540.000
4	Apoyar técnica y operativamente el mantenimiento, diseño y gestión de las vallas informativas en áreas rurales del municipio	Valla	16	\$5.473.800	\$87.580.800
5	Realizar asistencia técnica y operativa para el fortalecimiento y mantenimiento de la señalética ambiental en predios y áreas rurales	Señal en madera	54	\$150.600	\$8.132.400
6	Realizar labores de enriquecimiento en los predios públicos rurales del municipio y zonas verdes públicas urbanas con la siembra de 700 árboles	Árbol sembrado	700	\$131.000	\$91.700.000
7	Apoyar de manera técnica el desarrollo del programa "Manos al Árbol de Itagüí".	Mes	10	\$5.882.120	\$58.821.200
8	Realizar asistencia técnica y apoyo a la gestión para el funcionamiento del vivero municipal	Mes	10	\$9.794.580	\$97.945.800
9	Realizar las actividades logísticas y operativas necesarias para la adecuación y limpieza de 2.000 m2 de zonas verdes públicas	m2	2.000	\$87.100	\$174.200.000
10	Realizar actividades de socialización con la comunidad en general	Sensibilización	12	\$3.888.650	\$46.663.800
COSTO DIRECTO IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS					\$1.300.000.000

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

- a. **VALOR:** De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por BIOINVERSIONES PAISAJISMO Y JARDINERÍA S.A.S. el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.300.000.000)**, Incluido IVA.
- b. **FORMA DE PAGO.** El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Diez (10) pagos parciales mensuales por las actividades efectivamente ejecutadas, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.
- c. **Rubro Presupuestal:** 19.2.3.2.01.03.001.03-01, 19.2.3.2.02.02.009.01-01 y 19.2.3.2.02.02.009.21-01
- d. **IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 270 del 21 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: APLICA ☒ NO APLICA ☐

La persona jurídica allega la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes.

EXPERIENCIA: APLICA ☒ NO APLICA ☐

El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes y/o contratos, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificar la experiencia del contratista.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: APLICA ☒ NO APLICA ☐

Acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

PERSONA NATURAL: No aplica.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA ____ NO APLICA X

De conformidad con el artículo 2.2.4.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

CLASIFICACIÓN EN EL RUT

Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para las personas Jurídicas dicha constancia se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando haya lugar o el representante legal de la misma, en la cual se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, y a la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

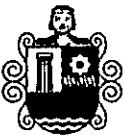
Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El municipio de Itagüí, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

CONSULTA DEFINICION DE LA SITUACIÓN MILITAR: APLICA ____ NO APLICA X

Para la persona natural menor de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>. (Sólo para contratos de prestación de servicios para contratistas persona natural).

PROPUESTA: APLICA X NO APLICA ____

El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: APLICA X NO APLICA ____

Del representante legal.

CERTIFICADO BANCARIO: APLICA X NO APLICA ____

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2026, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

7. ANÁLISIS QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	precontractual	Operacional	Riesgo: Demoras en el inicio del contrato Causa: Entrega tardía de los documentos de ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Demoras y retrasos en la secretaría para la realización de actividades No publicación a tiempo de los documentos del proceso en SECOP y Gestión Transparente vulnerando principio de publicidad 	Posible	Menor	5	Bajo	Contratista



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del contrato por parte del contratista Causas: Varias atribuidas al giro ordinario del proceso o condiciones previsibles.	<ul style="list-style-type: none">• Demoras y retrasos en la secretaria para la realización de actividades• Imposibilidad o anomalía para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad• Aplicación de cláusulas excepcionales.	Posible	Menor	5	bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el municipio Causas: Varias atribuidas a condiciones previsibles	<ul style="list-style-type: none">• Demoras y retrasos en la secretaria para la realización de actividades• Demoras o imposibilidad de entrega del contratista	improbable	Menor	4	Bajo	Municipio Itagüí
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral Causa: El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por Contratista	<ul style="list-style-type: none">• Demandas en las cuales se declare solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral	improbable	menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Demoras en la entrega Causas: Huelga o paralización de las actividades por parte del personal asignado al contrato para la entrega de productos (resultados)	<ul style="list-style-type: none">• Demoras y retrasos en la secretaria para la realización de actividades• Imposibilidad o anomalía para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad	Posible	menor	5	baja	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Riesgo: Desequilibrio económico Causa: La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin tener en cuenta las diferentes variables y sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, y que hacen parte del giro ordinario del negocio.	<ul style="list-style-type: none">• No realización de las actividades en los plazos y condiciones requeridas.	improbable	menor	4	baja	Contratista
General	Interno o Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo: Desequilibrio económico Causa: Cambio de normatividad vigente	<ul style="list-style-type: none">• Modificación de condiciones para la logística asociada a la realización de las actividades.• Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos	improbable	menor	4	baja	Contratista y Municipio Itagüí

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Mal manejo de las bases de datos o información crítica o sensible del Municipio y/o usuarios. Causa: No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> • Demandas o sanciones asociadas por incumplimiento normatividad Habeas Data • Posibilitar el desarrollo de acciones no autorizadas o simulaciones por terceros 	Raro	Menor	3	bajo	Contratista
Específico	Interno- externo	Ejecución	Operacional	Riesgo: No contar con los materiales que garantice la ejecución de las actividades en el término establecido. Causa: Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> • Mala calidad de los servicios prestados • No prestación de los servicios dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato. 	Posible	menor	5	baja	Contratista
General	externo	Ejecución	De la naturaleza y/o social o político	Riesgo: No poder prestar el servicio para el cual fue contratado desde su casa y no poder desarrollar las actividades de manera presencial. Causa: Declaración de emergencia sanitaria y estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Imposibilidad para la prestación de los servicios dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato. 	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista y Contratante

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión: 14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

e indemnizaciones laborales		
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

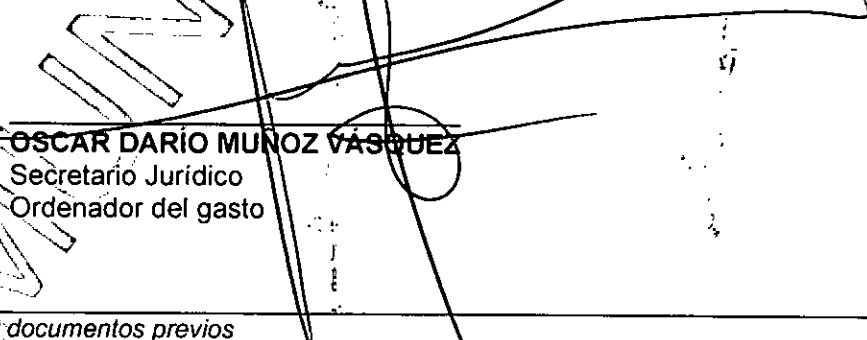
9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los que apliquen de la lista de chequeo Formato FO-AD-15, los cuales deberán ser aportados antes del perfeccionamiento del contrato por el contratista y los que le corresponda a la entidad. Y con posterioridad al perfeccionamiento del contrato la entidad y el contratista deberá aportar los requisitos que les correspondan y relacionados con la ejecución o inicio del contrato.

Responsable:


ANDRÉS MAURICIO BEDOYA MONTOYA
 Secretario de Medio Ambiente

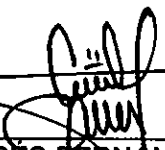
Aprobó:


OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
 Secretario Jurídico
 Ordenador del gasto

Estudios y documentos previos

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión: 14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

Revisión Jurídica:


JUAN ANDRÉS HERNÁNDEZ RESTREPO
Contratista (Operador Orientar DFE)
Secretaría Jurídica

Proyectó:

Jaime Esteban Henao Arenas
Firmado digitalmente por Jaime Esteban Henao Arenas

JAIME ESTEBAN HENAO ARENAS
Contratista
Secretaría de Medio Ambiente

Estudios y documentos previos

Página 39 de 39

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL, LAS ZONAS VERDES Y LOS PREDIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.